



## ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL DOMINIZUBI Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA PARA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE ZIGOITIA.

En Ondategi, a 8 de octubre de 2020.

### REUNIDOS

De una parte, D. SARA CASADO PRIETO, con DNI 72731832J, en su calidad de Presidente, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MUSICAL DOMINIZUBI MUSIKA ELKARTEA con CIF G01445154.

Y de otra parte, D. JAVIER GORBEÑA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ZIGOITIA, en la representación que ostenta en virtud del art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir la prórroga del convenio administrativo de colaboración entre la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea y el Ayuntamiento de Zigoitia para la impartición de enseñanzas musicales en el municipio de Zigoitia por acuerdo del pleno de esta Corporación, de fecha 28 de noviembre de 2020.

III. Reconociéndose la capacidad legal y competencia necesarias para formalizar Convenios,

### EXPONEN

I. Que el 7 de noviembre de 2016 se suscribió convenio administrativo de colaboración entre la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea y el Ayuntamiento de Zigoitia para la impartición de enseñanzas musicales en el municipio de Zigoitia.

II. Que, de acuerdo con su cláusula quinta, el Convenio tendrá una duración de 4 años desde la fecha de su formalización. Antes de la finalización del citado plazo, las partes firmantes del presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

III. Que el Convenio se suscribió en fecha 7 de noviembre de 2016 por una duración de cuatro años, encontrándose vigente hasta el 6 de noviembre de 2020.

IV. Que, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos los Convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública deberán adaptarse a lo previsto en dicha norma legal en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la misma.

V. Que, según las reglas previstas en el artículo 49.h) de la citada Ley 40/2015, el plazo de vigencia de los convenios será de cuatro años prorrogable hasta un máximo de cuatro años adicionales.

**AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA**  
*ONDATEGI (ALAVA)*

C/ Bengolarra, 1  
01138 Ondategi

Tf. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



**ZIGOITIKO UDALA**  
*ONDATEGI (ARABA)*

Por todo ello, ambas partes Acuerdan la prórroga del Convenio de colaboración entre la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea y el Ayuntamiento de Zigoitia para la impartición de enseñanzas musicales en el municipio de Zigoitia para el periodo comprendido entre el día 7 de noviembre de 2020 hasta el 6 de noviembre de 2024.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Zigoitia

Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea,

Fdo.: Javier Gorbeña García. Fdo.: Sara Casado Prieto.